

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.* atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Ejecutor a favor del señor don Luis Aguirre Edwards, Cónsul honorario de Chile, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.211)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Con esta fecha y a petición del interesado, ha sido dado de baja como vedado de caza la finca denominada «Casas Viejas», propiedad de don Felipe Elvira Gamella, sita en término municipal de Colmenarejo, que fué autorizado con fecha 21 de septiembre de 1964, y figura inscrito con el número 469, en el Registro correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.212)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reforma del ángulo N. O. (continuación de obras), en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 555.257,52 pesetas. — Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 13.881,43 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de ... enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—62.801)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se aprueba la plantilla de personal de la Empresa Municipal de Transportes del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 108/63 de 20 de julio y artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto otorgar su aprobación a la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, con las dotaciones que se detallan en el expediente instruido al efecto de la Empresa Municipal de Transportes dependiente de ese excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

(G. C.—6.236)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 272, correspondiente al día 15 de noviembre, en el que se publicaba concurso para la adquisición de tres equipos móviles de panadería, a celebrar el día nueve de diciembre, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que la celebración del concurso será el día diez de diciembre de 1965, a las diez horas.

(O.—62.839)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid
Jefatura

ANUNCIO DEL DESLINDE DEL MONTE NUMERO 77 DE LA PERTENENCIA DE BUITRAGO DE LOZOYA

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 26 de octubre próximo pasado, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 77 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de la Mata» de los propios de Buitrago de Lozoya y sito en el término municipal de Gascones.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid que se realizara directamente en segunda fase de las dos establecidas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno durante el plazo reglamentario, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que se desarrolló sin incidencias de ninguna clase. Terminado éste se procedió al apeo y levantamiento topográfico de una faja de terreno expropiada para la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos, teniendo a la vista los documentos presentados en el acto del apeo por la Entidad propietaria del monte y de acuerdo con las indicaciones del representante del ferrocarril, se extendieron las correspondientes actas que fueron firmadas por los asistentes a la operación, también se apearon los caminos que cruzan el monte.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentó reclamación alguna, según informa el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, que propone, en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma en que fué llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Considerando que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el periodo de vista en que dicha línea fué dada a conocer a los interesados no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 77 del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de la Mata», de los Propios de Buitrago de Lozoya, y sito en el término municipal de Gascones, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número del monte: 77.

Nombre: «Dehesa de la Mata».

Pertenencia: Propios de Buitrago de Lozoya.

Término municipal: Gascones.

Límites: Norte, fincas «Las Matas», «Quiñones de la Suela», «Quiñones de la Cabeza» y «La Cabeza», del Patrimonio Forestal del Estado; Este, finca «Los Colladillos», del Ayuntamiento de Gascones y fincas particulares; Sur, finca «Dehesa de la Villa», de Domingo Núñez y otros y cañada de ganados del Puerto Linera, y Oeste, finca de Paulino Montoya y Marcos Barcia, cañada de ganados del Puerto Linera y fincas particulares.

Cabida total: 132,3250 hectáreas.

Superficie, aproximada, por el ferrocarril Madrid-Burgos: 6,4401 hectáreas.

Cabida forestal: 125,8849 hectáreas.

Especie: Quercus tozza.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

4.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la

presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—6.203)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa «Construcciones Aro, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto número 1.042 de «Sanamiento del Poblado Mínimo de Orcasitas», por la cantidad de 37.695,50 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.185)

(O.—62.784)

Comisaría de Aguas del Tajo

Visto el expediente incoado por «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», por el que solicita autorización para realizar una rectificación del cauce del arroyo de Los Migueles, a su paso por finca de su propiedad, en término municipal de Madrid, a cuya petición acompaña proyecto en duplicado ejemplar y, posteriormente, resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público.

Resultando que la petición fué sometida a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 29 de abril de 1956, sin que durante el plazo señalado en el mismo se presentasen escritos de reclamación contra la petición de referencia;

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio fué verificado el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 23 de julio último y en el informe emitido con fecha 27 del mismo mes manifiesta que se trata de una pequeña rectificación del cauce del arroyo, dentro de la finca de su propiedad, mediante la apertura de un nuevo cauce de sección trapezoidal, con altura de cuatro metros y bases de 3,50 y 4,50 metros, con el fin de evitar las inundaciones de las instalaciones existentes;

Considerando que no se han formulado reclamaciones durante el período de información pública y que con la autorización que se concede no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración;

Vistos el informe del Ingeniero encargado del Servicio, la Ley de 20 de mayo de 1934 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», para efectuar

rectificación del cauce del arroyo de Los Migueles, a su paso por finca de su propiedad, situada a la altura del kilómetro 14,870 de la carretera de Madrid a Valencia.

2.ª Las obras de rectificación del cauce se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que sirve de base a la petición, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Marcelino Ahijón Godín, proyecto visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos con fecha 1 de marzo de 1965.

3.ª Los beneficiarios de esta autorización deberán mantener las mejores condiciones de circulación hidráulica, tanto en el tramo sobre el que versa esta autorización como en los tramos inmediatamente anterior y posterior del arroyo, para evitar todo entorpecimiento de arrastres sólidos y de vegetación acumulada.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas el principio y fin de los trabajos, a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente Acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

5.ª Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de respetar las servidumbres existentes y que pudieran resultar afectadas.

6.ª Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar construcción distinta de la autorizada, ni dedicar a otros fines estos terrenos, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

7.ª El depósito constituido como fianza será devuelto cuando sea aprobada el Acta de terminación de las obras a que alude la cláusula 4.ª de la concesión.

8.ª El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad de esta concesión, a decretar de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

Dios guarde a Vds. muchos años.—Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).—Al pie se lee: «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima». — Cedaceros, 4.—Madrid.

Es copia. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.184)

(O.—62.783)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, E. T. número 1, compuesta por un transformador de 250 kVA, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea del Encinar de los Reyes, con una salida a la E. T. núm. 2 de la Unidad Vecinal de Absorción, 50E-520.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Minis-

terial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.898)

(O.—62.541)

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, E. T. número 2, compuesta por un transformador de 250 kVA, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 1 a la núm. 3 de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones es-

peciales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.899)

(O.—62.542)

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, E. T. número 3, con un transformador de 250 kVA, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. número 2 de U. V. A., 50E-520.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.900)

(O.—62.543)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 24 de noviembre de 1965 y siguientes, darán comienzo las operaciones de reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes, en la provincia de Segovia:

Nombre: Peñablanca.—Número: 820. Término: Honrubia.—Peticionario: Don Julián Romeral Landa.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones pendientes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—6.170)

Por doña Carmen y Victoria Zuleta Carvajal, vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de veinte pertenencias para mina de sepiolita, nombrada «Togores», número 2.337, sita en término de Vallecas (Madrid), paraje llamado «Valdebernardo».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur, propiedad de doña Carmen y doña Victoria Zuleta Carvajal. En dicha esquina hay un hito de hormigón con las iniciales Z. C., que se tomará como punto principal.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 400 metros en dirección 38 g. 20 m.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros en dirección 338 g. 20 m.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 metros en dirección 238 g. 20 m.

De 3.ª a Pp. se medirán 500 metros en dirección 138 g. 20 m., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—6.171)

Por doña Carmen y Victoria Zuleta Carvajal, vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de veinte pertenencias para mina de sepiolita, nombrada «Ascanio», número 2.338, sita en término de Vallecas (Madrid), paraje llamado «Los Berrocales».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el esquinazo más al Este de la finca propiedad de doña Carmen y doña Victoria Zuleta Carvajal. Dicho esquinazo está representado por un hito de hormigón con iniciales Z. C., que se tomará como punto principal.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección 220 g. 00 m.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 400 metros en dirección 320 g. 00 m.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 metros en dirección 20 g. 00 m.

De 3.ª a Pp. se medirán 400 metros en dirección 120 g. 00 m., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.
(G. C.—6.172)

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 2.276.—Nombre: «Somosierra».—Hectáreas: 150.—Término y provincia: La Acebeda (Madrid).—Fecha y causa caducidad: 18-5-65. No trabajar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán presentarse en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, número 10, de diez a trece treinta.

Madrid, 16 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.173)

Mutualidad Laboral de la Confección

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA INSTALACION DE SUS OFICINAS

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas del día en que se cumpla dicho plazo, y de ser inhábil, en el hábil siguiente, se admitirán ofertas de venta o arrendamiento de local para oficinas, con arreglo al pliego de condiciones que se facilitará en la Mutualidad, por las mañanas, Cea Bermúdez, número 45.

El Secretario General.

(G. C.—6.251) (O.—62.834)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Cuarta subasta de dos lotes de madera, con el 20 por 100 de rebaja en el precio

Desierta la tercera subasta por falta de licitadores, aun a pesar de haberse rebajado en un 15 por 100 los tipos base de tasación inicial, mediante acuerdo de la Corporación y la debida autorización del Distrito Forestal, se anuncia cuarta subasta con el 20 por 100 de rebaja sobre los tipos últimamente fijados, para el aprovechamiento de dos lotes de madera cortada y pelada procedentes de corta-fuegos construidos en el monte «Pinar y Agregados», de los Propios de este Municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos, jurídicas y económico-administrativas aprobadas y condiciones particulares de cada lote que se consignan al final.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en Valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y las proposiciones se admitirán por espacio de diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia la subasta, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que apearca publicado en este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal y los señores Interventor de Fondos y Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Toda proposición deberá presentarse reintegrada conforme a la vigente ley del Timbre y con el sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción de éstas a contituir de fianza provisional, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente manifestando no hallarse incluido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan este requisito o no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder previamente bastanteado a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que medien hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte «Pinar y Agregados», de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm. la cantidad de (en letra y número) pesetas.—(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares de cada lote

«Pinar y Agregados»:

Lote núm. 2.—Consta de 482 pinos, cortados y pelados, con un volumen de 163,896 metros cúbicos y un precio base de licitación de 91.745,70 pesetas y precio índice de 114.682,12 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 3.669,80 pesetas y la apertura tendrá lugar a las once horas.

Lote núm. 3.—Consta de 594 pinos, cortados y pelados, con un volumen de 340,424 metros cúbicos, un precio base de licitación de 217.786,25 pesetas y un precio índice de 272.232,81 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 8.711,45 pesetas y la apertura tendrá lugar a las once treinta horas.

Se hace constar expresamente que estos lotes se hallan exentos de la entrega de cupo de traviesas.

Cercedilla, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.153) (O.—62.764)

Terminado el aprovechamiento de las maderas del lote del «Pinar Baldío», correspondientes al año forestal de 1962-63, y solicitada por el rematante don Alfredo Pascual Arenas la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al ad-

judicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—6.157) (O.—62.768)

MOSTOLES

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1966, por el plazo de quince días.

Relación del cuadro de tipos evaluadores de la Riqueza Rústica de este término, por quince días.

Móstoles, a 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde, J. del Arco.

(G. C.—6.154) (O.—62.765)

«Recubrimientos Vitreos, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de vitrificación porcelánica sobre hierro y transformación metálica por embutición, estampados y doblados, en el sitio carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto cuarta de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Tablero de Avisos de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, J. del Arco.

(G. C.—6.155) (O.—62.766)

NAVACERRADA

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse en indicada Secretaría las reclamaciones que procedan, según lo dispuesto en el artículo 683 del indicado texto legal.

Navacerrada, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.156) (O.—62.767)

LA ACEBEDA

Habiendo quedado desiertas por segunda vez las subastas que luego se indican, referidas en el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 204, y habiendo autorizado la Superioridad rebajar el tipo de licitación, se celebrará tercera subasta al día siguiente hábil de transcurrido diez hábiles también, a la hora que para cada una se señala, pudiendo presentarse proposiciones hasta media hora antes de tener lugar y siendo el resto de las condiciones las mismas que sirvieron de base para las dos anteriores.

Subasta de pastos de la «Dehesa Boyal» y «Las Regueras», por el tipo de 8.000 pesetas, a las once y media horas.

Subasta de leñas de la «Dehesa Boyal», tronzón «El Carcabón», por el tipo de 8.000 pesetas, a las doce horas.

Se reduce el plazo de convocatoria para la licitación, al amparo del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Acebeda, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.158) (O.—62.769)

EL BOALO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 31 de octubre de 1965, el proyecto de parcelación denominada «El Berrocal», se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas, de diez a doce, en días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en su derecho, dirigiéndolas por es-

rito al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

El Boalo, a 2 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—6.159) (O.—62.770)

CANENCIA DE LA SIERRA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Canencia de la Sierra, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.160) (O.—62.771)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Robledillo de la Jara, a 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alejandro González.

(G. C.—6.161) (O.—62.772)

ARANJUEZ

Provisión en propiedad de diez plazas del servicio de la limpieza

Acordada la provisión, en propiedad, de 10 plazas vacantes en la plantilla del personal de este ilustrísimo Ayuntamiento, del Servicio de la Limpieza, y autorizada en provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso las mismas, de acuerdo con los artículos 352, párrafo 1.º, de la ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, y en el 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; asimismo se regulará este concurso por el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las plazas objeto del concurso tienen la siguiente dotación presupuestaria: Grado retributivo núm. 2.—Sueldo base: 11.000 pesetas, y 13.200 pesetas de retribución complementaria. Los nombrados para ocuparlas disfrutarán, además, de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos les puedan corresponder por disposiciones legales o acuerdos de la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener veintidós años de edad cumplidos y no excedan de cuarenta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, de nueve a catorce, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, consistente en *saber leer y escribir*, y aptitud física para el desempeño del cargo.

Los concursantes adjuntarán a la solicitud, para tomar parte en el mencionado concurso, una declaración jurada en la que hagan constar que si resultan propuestos para desempeñar dichas plazas deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento. Legalizada para los nacidos fuera de Madrid.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada, haciendo constar, que no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las bases de este concurso quedarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados en las horas de oficina.

Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En lo no previsto en las normas de esta convocatoria, regirán las disposiciones legales citadas al principio.

Aranjuez, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.162) (O.—62.773)

ALCOBENDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de agosto próximo pasado, entre otros particulares acordó, por unanimidad, ceder a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, el uso y disfrute de 920 metros cuadrados de la finca de estos Propios, sita en la «Fuente del Hito», de haber de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de la Vega; Este, tierra de Miguel Serrano, y Sur y Oeste, camino de las Cuesta del Hito. Es la parcela cuatro del polígono ocho del Catastro Parcelario. La cesión es gratuita y serán segregados en la forma que indica el croquis unido al expediente incoado a los fines expuestos, para construir casa Peones camineros y otros.

Se abre información pública por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alcobendas, a 28 de octubre de 1965. El Alcalde-Presidente, Ramiro Gómez Garibay.

(G. C.—6.163) (O.—62.774)

BUSTARVIEJO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Arias Lozano ha solicitado licencia para instalar en la calle de Calvo Sotelo, núm. 11, un establecimiento industrial dedicado a cerrajería a mano con soldadura.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Bustarviejo, a 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.164) (O.—62.775)

LEGANES

Confeccionadas las matrículas de contribuyentes por los conceptos de suministros de agua, arbitrio sobre perros, extracción de pozos negros, casas insalubres, canales y canalones, aperturas y reaperturas, inspección de locales y servicios de laboratorio, inspección de calderas de vapor y motores, alcantarillado, ocupación de la vía pública por escombros y andamios, ocupación del subsuelo, quioscos y puestos públicos, rejas salientes, rodaje y arrastre por las vías públicas del cualquier vehículo que no sea de lujo, entrada de carruajes en edificios, vigilancia de establecimientos, solares sin edificar, bicicletas, recargo sobre contribución especial, participación en contribuciones rústicas, arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaría, derechos por escaparates y anuncios visibles, y, con carácter no fiscal, sobre fachadas indecorosas y solares sin vallar, se exponen al público por

plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Leganes, 6 de noviembre de 1965.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.165) (X.—3.210)

EL ATAZAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El Atazar, a 4 de noviembre de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.166) (O.—62.776)

NAVACERRADA

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navacerrada, a 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.167) (O.—62.779)

Instruido expediente de Suplemento de crédito, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navacerrada, 5 de noviembre de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.168) (O.—62.778)

CHINCHON

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Chinchón, a 5 de noviembre de 1965. El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.

(G. C.—6.169) (O.—62.779)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, en trámite de ejecución de tasación de costas, bajo el número 378/65, a instancia de Virgilio Muñoz Ajengo, contra «Televisión y Electrodomésticos», domiciliada en esta capital, calle de Joaquín María López, núm. 25, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 30 del mes de noviembre, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Cuatro aparatos de televisión de 19 pulgadas de la marca «Sharp», modelo P-70, números 191.407-8-9-10, nuevos, valorados en la suma de sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido

avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—
(Firmado): El Magistrado de Trabajo

(C.—27.571)

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura, bajo el número 548, a instancia de Manuel Ferreiro, Eliseo de la Fuente Rueda, Ermisindo de la Fuente Vitor y Julia Menéndez García, contra «Cinematográfica Ufilms, S. A.», figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 29 de octubre de 1965. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Manuel Ferreiro, en representación de otros tres compañeros arriba indicados (asistidos del Letrado), digo, representados por sí mismos, y de la otra y como demandada, la Empresa «Cinematográfica Ufilms», no habiendo comparecido a pesar de haber sido citada en tiempo y forma, sobre crisis, y

Fallo: Que estimando la reclamación, debo de condenar y condeno a la Empresa «Ufilms, S. A.», a que abone a don Manuel Ferreiro 23.400 pesetas, a Eliseo de la Fuente 19.500 pesetas, a Ermisindo de la Fuente 2.000 pesetas y a Julia Menéndez 11.100 pesetas, cantidades estas que han de ser satisfechas por la Empresa «Ufilms, S. A.».

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa «Cinematográfica Ufilms, S. A.», que tenía su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 42.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.167)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constançio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía, de que se habla mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 253

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—en la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Alfonso Mangada Sanz, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Alberto de Aguilar Llorens; y de la otra, como demandada y apelante, doña María del Pilar Peña Bergua Bueno, mayor de edad, casada, sin profesión, y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Ramiro Reynold de Miguel y defendida por el Letrado don Luis Álvarez Alonso; asimismo, como demandado y apelante, el Ministerio Fiscal; y también, como demandado y apelado, don Julio César González Carrera, esposo de la demandada, mayor de edad, agente comercial, y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido las actuaciones respectivamente.

to al mismo con los estrados del Tribunal sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de Madrid, y que, accediendo en todas sus partes a la demanda de tercería formulada por don Alfonso Mangada Sanz, contra doña María del Pilar Petra Bergua Bueno y don Julio César González Carrera, siendo parte también el Ministerio Fiscal, declaró ser de la propiedad del demandante don Alfonso Mangada Sanz la finca sita en el término de Valdequeda (Madrid), denominada «Herrén de la Virgen», que fué objeto de embargo a favor de la demandada doña María del Pilar Petra Bergua Bueno, en autos de separación conyugal con el otro demandado, su marido don Julio César González Carrera, cuya anotación preventiva tuvo lugar en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que, en su virtud, canceló y dejó sin efecto tal embargo, así como la expresada anotación, debiendo estar y pasar por dichas declaraciones los demandados, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Julio César González Carrera, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita.—Federico Martín y Martín. Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Victor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Victor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al incomparecido y declarado en rebeldía don Julio César González Carrera, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.183) (C.—27.568)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación de los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 267

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Victor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Ana María Herrera García, casada con don Antonio Sánchez Moreno, mayores de edad, sin profesión especial e industrial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Cris-

tóbal Estévez Alvarez y defendida por el Letrado don Pablo Antonio Argote Cremades; y de otra parte, como demandado y apelante, don Sahag Agop Bostanian, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendido por el Letrado don Ramón Herrero González; y como demandado y apelado, don Antonio Sánchez Moreno, esposo de la actora, sin representación ni defensa, por no haber comparecido, dado lo cual se entendieron las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito la tercería de dominio, respecto a dos inmuebles embargados en juicio ejecutivo...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en quince de diciembre del pasado año pronunció en los autos originarios de este recurso el señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, sin hacer expresa imposición de costas en esta apelación para ninguna de las partes.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada al litigante incomparecido, personalmente si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, en otro caso; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Victor Serván. José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado incomparecido y declarado en rebeldía don Antonio Sánchez Moreno, expido y firmo la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.210) (C.—27.569)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 270

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso. Don Victor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1965.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, el señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta; y de otra, como demandado y apelado, don Eugenio Olalla Antón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, también como demandado, hoy apelado, don Ricardo Carretero Navarro, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, declarado pobre por sentencia firme para litigar, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y En-

gelmo y defendido por el Letrado don Juan Picón Alonso; sobre nulidad de contrato de compraventa de fincas y otros extremos,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debos absolver y absolvemos a los demandados don Eugenio Olalla Antón y don Ricardo Carretero Navarro de la demanda formulada contra ellos por el Estado, sin hacer especial condena, respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que con carta-orden y los autos originales remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—M. Rivas Goday.—J. Labajo.—Victor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado incomparecido y declarado en rebeldía don Eugenio Olalla Antón, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1965.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—6.181) (C.—27.565)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario seguido a instancia de don Andrés Suárez Monzó, con don Angel Sánchez Bravo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y por separado, sin sujeción a tipo alguno, las fincas hipotecadas que, sucintamente, se describen en la forma siguiente:

- 1.ª Terreno al sitio de «Barbellido», en término de San Martín de Valdeiglesias, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, finca número siete mil trescientos ochenta y nueve del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.
- 2.ª Terreno al mismo sitio y término, de sesenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, finca número siete mil trescientos noventa de dicho Registro.
- 3.ª Viña al sitio de «Merino» o «Barbellido», trescientas cepas en treinta y dos áreas veinte centiáreas, finca número siete mil trescientos noventa y uno de dicho Registro.
- 4.ª Terreno al sitio de «Barbellido» o «Merino», de cuarenta y cinco áreas, con ocho higueras y noventa cepas tempranas, finca número siete mil trescientos noventa y dos de dicho Registro; y
- 5.ª Viña al sitio del «Merino», de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, finca número siete mil quinientos seis del indicado Registro.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los Madrid, sito en calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero del año próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las fincas que se subastan salen sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas por cada una de ellas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuya previa consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—41.060)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En las actuaciones seguidas en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, por don Leandro Martín García, contra su esposa doña Encarnación Quesada Jiménez, sobre separación y otros extremos, ha sido acordado citar a las partes a la comparecencia que determina el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, señalada para el día 20 del mes actual, a las once y media de su mañana.

Y para que sirva de cédula de citación a doña Encarnación Quesada Jiménez, apercibiéndola que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1965.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—27.564)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre de don Joaquín Guinot Fernández, contra don Emilio Castellano, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Dos pulseras de cinta con vistas de platino, sin montar, en seis mil quinientas pesetas cada una.—Un solitario de brillantes, montado en platino, en cuatro mil pesetas.—Un solitario de brillantes, con seis pequeños en el aro de platino, en siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.072)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Ríaza, en nombre de «Organización Financiera, S. A.», contra don Clemente Figueroa López, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

En Torrijos (Toledo)

1.ª Tierra al sitio de «La Calzada», de haber ochenta áreas. Linda: Norte, Miguel Mayo; Sur, camino; Oeste, Mariano Figueroa, y al Este, Marciano Macías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.215, libro 66, folio 57, finca 4.089, inscripción primera.

2.ª Olivar con once olivas, al sitio «Coto Blanco», de haber dieciocho áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, camino Alcabén; Sur, José López Galemar; Este, Daniel García Perales, y Oeste, Emiliano Gómez. Inscrita al tomo 1.309, libro 70, folio 138, finca 4.840, inscripción primera.

3.ª Olivar, al sitio «Mesagallos y Coto Blanco», con veinticinco olivas, en unas veinticinco áreas. Linda: Norte, Toribio Molina; Sur, Agustín Robledo; Este, Gregorio García, y Oeste, Toribio Molina. Tomo 1.309, libro 70, folio 140, finca 4.841, inscripción primera.

4.ª Tierra al sitio «Travesía Barranco y Bacalobos», de haber dos fanegas, o una hectárea dieciocho áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con el barranco; Sur, Antonio Peinado; Este, Ubaldo Figueroa, y Oeste, Andrés Mayo. Tomo 1.309, libro 70, folio 142, finca 4.842, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Toledo, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—41.059)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación de don Juan José Torres Fernández, contra don Gregorio Alvarez Velasco, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Piso segundo derecha de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), calle del Gene-

ral Solchaga, número veintiocho, con vuelta a la de Argüeso. Linda: frente, caja de escalera, patio de luces y rellano de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, resto de la finca, de la cual se segrega el solar donde se halla construida la casa; izquierda, entrando, piso segundo centro; espalda, con este mismo piso y la calle de Argüeso. Consta de pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y despensa. A la calle de Argüeso tiene tres ventanas y al patio de luces otras tres ventanas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento cincuenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan a disposición de los licitadores para su examen, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo Ros.

(A.—41.055)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra don Valentín de la Puente Villar, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta por el precio de tasación de diecisiete mil quinientas pesetas, los bienes muebles embargados a dicho demandado, señalándose para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado y el día tres del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte a calidad de ceder a tercero, y los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, que habita calle Doctor Salgado, número cuarenta, taller mecánico, y son los siguientes:

Un televisor, marca «Philips», de diecisiete pulgadas, tasado en diez mil pesetas, y una máquina taladradora con motor acoplado, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto

bueno: El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—41.054)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Hijos de Fernández, S. R. C.», contra don José Martínez Berrahondo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de determinados bienes muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de ciento una mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los indicados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Emilio Barrio Gómez, vecino de Madrid, Lago Constanza, sesenta y seis.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.058)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Jerónimo Solana Rivera, contra don Jesús Ortega García Pardo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados al demandado y que han sido tasados en la cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los indicados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en la calle de avenida Portugal, número ciento sesenta y nueve de Madrid.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.050)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario doscientos veintiocho de mil novecientos cincuenta

y seis, por lesiones y daños, contra el procesado, hoy condenado, José Queipo Rodríguez, mayor de edad, industrial, y con domicilio en la calle de Industrial, y De Pablo, número diecinueve, piso primera, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción de tipo, varios bienes muebles propiedad del mismo, consistentes en: Una máquina de aserrar, marca «Guillet»; una máquina de labrar, marca «Guillet»; una camioneta, marca «Ford», 24.318; un torno «Comesa», D-1.500; una esmeriladora «TZ», de 1,1 c. columna; un taladro de columna «E. E.» hasta 16 milímetros, con motor; una soldadura eléctrica «Sodarde» A-T-7; un generador de alta-Gala de tres kilogramos; un estuche completó para soldadura; un reductor de oxígeno; un juego de gomas de cinco metros; dos muelles «Rallo» de 200 x 20 x 20 de Coridon; un grano grueso y otro fino; un plato universal de tres garras de 265; una galleta de acoplamiento; un cuchillo «Delto» R.4, de 10 x 100; un juego de llaves planas, marca «Palmera» (ocho llaves); un portabrocas «Crymde» I-13, y una espiga, que han sido tasados en ciento siete mil ochocientos veintinueve pesetas, sin sujeción de tipo, los que se encuentran depositados en poder del procesado condenado antes citado.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, con deducción del tipo que sirvió para la segunda subasta, que asciende a ocho mil ochenta y siete pesetas con diecisiete céntimos.

Señalándose para la subasta el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado número doce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, fijándose un anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de instrucción (Firmado). (C.—27.570)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Felisa Veros Sanz, representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Manuel Rico Amorós, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día dos de diciembre próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de la máquina embargada al demandado, siguiente:

Una máquina tupí, marca «Merco», con motor acoplado de cuatro HP.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de nueve mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en calle de Ferrovianos, número cincuenta y siete, pudiendo ser examinada por cuantas personas se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación necesaria para que transcurran ocho días antes de la fecha del remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Ma-

Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—41.051)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Tefrisa, Sociedad Limitada», contra don Leandro Pacheco Galera, sobre reclamación de cantidad, en el que, y por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Un televisor, marca «Sylvania», de 19 pulgadas, con elevador reductor y mesa soporte de madera de formica, con ruedas, ocho mil pesetas.

Una máquina de coser, marca «Sigma», mil pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, con dos lunas interiores, mil pesetas.

Una coqueta, haciendo juego, con tres cajones, cuatrocientas pesetas.

Una mesilla de noche, también haciendo juego, cien pesetas.

Un tresillo y dos butacas tapizados en Skai, color verde, dos mil pesetas.

Total, doce mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las once horas; bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en su domicilio, calle de García Llamas, número cuarenta y tres, tercero derecha.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.071)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía promovido por don Vicente Sancho Hernando, contra la Entidad comercial «Viudad de J. Mediavilla», con domicilio en Olmedo (Valladolid), sobre reclamación de dieciséis mil setecientos setenta y siete pesetas con noventa centimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, doble y simultáneamente, precio de tasación, los bienes embargados a la deudora siguientes:

Una instalación completa de fabricación harinera para la obtención de pienso, compuesta de dos motores eléctricos de veinte HP. de fuerza, marca «Siemens y A. E. G.», dos molinos dobles de cilindros de cuatrocientos por doscientos, con sus transmisiones y demás instalaciones, en funcionamiento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, y en el de igual clase de Olmedo (Valladolid), se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el importe del avalúo, o sea la cantidad de

cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de doña Nieves Cuadrado García, viuda de Jerónimo Mediavilla, vecina de Olmedo.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—41.052)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín García Jiménez, contra don José Andrés Matamoros, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un generador, marca «Figueroa», número 9.073.—Un taladro con motor acoplado de un HP.—Una máquina de escribir, marca «Smith Corona», portátil. Valorado en trece mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

(A.—41.053)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 24 de Madrid, en el rollo número 30 de 1965, formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto por Mercedes Martínez Iruela, casada, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Vasco de Gama, número 10, hoy en desconocido paradero, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 24 de esta capital, en juicio verbal de faltas número 305 de 1965, sobre lesiones, por medio del presente se cita a expresada apelante Mercedes Martínez Iruela, asistida de su esposo, a fin de que el día 29 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar la vista pública que la Ley previene, con apercibimiento que si dejara de comparecer sin justa causa la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a expresada apelante, libro la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.169)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente y en virtud de haber sido habido Julián Viega Nieto, procesado en el sumario número 409 de 1965 por robo, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida llamando al mismo, fecha 30 de septiembre último, que para su publicación fué remitida al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—2.981)

Boni Plagiarini (Claudio), de treinta y seis años, de estado casado, profesión comercio, natural de Roma (Italia), hijo de Silvio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Madrid, calle Virgen del Portillo, número 35, primero segunda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser constituido en prisión, decretada por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de esta capital, dictada con fecha 16 de septiembre pasado en el rollo de la causa de este Juzgado número 185 de 1962, por estafa.

(B.—3.017)

GETAFE

Gómez Alvarez (Carlos), cuyo último domicilio fué en la calle Elfo, número 80 de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarsele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto con el número 44 de 1949.

(G. C.—5.774) (B.—2.990)

COLMENAR VIEJO

Salazar Jiménez (Victoria), de cuarenta y cinco años de edad, de estado casada, profesión sus labores, hija de Manuel y de Agustina, natural de Guadalajara, vecina de Madrid, últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, número 7, procesada en sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 146 de 1950 por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, a fin de ser reducida a prisión para cumplir la pena que la fué impuesta.

(G. C.—5.705) (B.—2.968)

Llanos Zarco (Eladio) (a) El Yayo, de veintinueve años de edad, de estado soltero, albañil, hijo de Deogracias y de Milagros, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), vecino del mismo, calle de Cedros, número 8, procesado en sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 220 de 1946 por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—5.706) (B.—2.969)

Matesanz García (Alejandro-Prudencio), de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Madrid (Chamartín de la Rosa), vecino del mismo, domiciliado últimamente en dicha barriada, calle de San Leopoldo, número 11, procesado en sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 118 de 1953 por el delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

(G. C.—5.829) (B.—3.021)

Ruiz Landeras (Piedad), de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, de

profesión sirvienta, hija de Juan y de Natividad, natural de Guadix, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 25, procesada en sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 162 de 1954 por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser reducida a prisión para cumplir la pena que la fué impuesta en dicho sumario por la Superioridad.

(G. C.—5.828) (B.—3.020)

Ray Antona (José) (a) El Pipi, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antolín y de Isabel, natural de Madrid (Chamartín de la Rosa), vecino del mismo, últimamente en la calle de San Enrique, número 23, procesado en el sumario que se le siguió en este Juzgado bajo el número 316 de 1950 por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro de los diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en dicho sumario.

(G. C.—5.827) (B.—3.019)

Prados García (Pablo), de veintinueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Felipe y de Gabriela, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), el que tuvo su último domicilio en la misma barriada, calle paseo de la Dirección, número 36, y Navarro Alonso (José), de veintisiete años de edad, soltero, cerámico, hijo de Angel y de Otilia, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle del Capitán Blanco Argibay, número 92, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, a fin de ser reducidos a prisión para cumplir la pena que les fué impuesta en el sumario que se les siguió en el mismo bajo el número 15, de 1951 por robo.

(G. C.—5.826) (B.—3.018)

ARENAS DE SAN PEDRO

Labrador Hernáiz (Pío), de treinta y dos años en el año 1944, por lo que hoy contará cincuenta y cuatro o cincuenta y cinco, casado, obrero, natural de Avila, ambulante, cuyo último domicilio lo tuvo en el mes de abril del corriente año en Madrid, Barrio del Parral, final de la calle Oltra, chabolas Guindalera, y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 52 de 1944 por hurto de caballerías, comparecerá dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido, para constituirse en la prisión decretada en la causa antes dicha.

(G. C.—5.567) (B.—2.909)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el Juzgado municipal número cuatro de Madrid, sito en Alberto Aguilera, número veinte, segundo, y en expediente de juicio de cognición sobre ley de Arrendamientos Urbanos, número trescientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, seguido a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de doña Antonia Saavedra Sánchez, contra doña Teresa González Lucas, asistida de su esposo don Pedro Perni Sánchez, con domicilio en Solana de Luche, número nueve, y con don Leopoldo Pérez Fontán y Díez de Ure, calle de Alberto Aguilera, número veintisiete, y con los ignorados herederos de doña Manuela Lucas, o ignoradas personas que resultasen ocupantes del piso primero, letra D) de la casa número treinta de la calle del General Alvarez de Castro, y que pretendieran tener derecho a continuar el arrendamiento, se ha dictado providencia, con fecha doce de noviembre de mil nove-

cientos sesenta y cinco, en el que se acuerda emplazarles por el improrrogable término de seis días, a fin de que se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, cuyas copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de emplazamiento en forma a los demandados, con ignorado paradero, o ignoradas personas que resultasen ocupantes del piso de autos, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sicilia.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaria.

(A.—41.074)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número setenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de «Sociedad Arranz Hermanos, S. R. C.», representada por el Letrado don Casimiro Martín Jericó, contra don José Antonio García Junceda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de veintiocho mil pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad del demandado, y éstos son los siguientes:

Un comedor, compuesto de: una mesa, seis sillas y dos sillones tapizados en cuero; un aparador de cuatro puertas y cuatro cajones, una vitrina y un trinchero.

Un mueble con un televisor «Marconi» de 23 pulgadas y tocadiscos de la misma marca, adosado al mismo.

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en gris. Dos sillones tapizados en cuero, en buen estado de uso.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el próximo día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Natividad Alvarez Quiñones, domiciliada en la calle de Bailén, número cuarenta y siete, primero izquierda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.075)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición número 149 de 1965, seguidos por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en nombre de «Autocares Juliá, S. A.», contra don Antoine Phares, sobre reclamación de 7.674,40 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, número 6.277, y un frigorífico, «Kelvinator», modelo antiguo, de 1,50 por 0,45 metros aproximadamente, en buen estado de uso, tasados en dieciocho mil quinientas pesetas, que se hallan de-

positados en poder de doña María Martínez Chacón, esposa del referido demandado, en el domicilio de éste, calle de Gabriel Abreu, 4, en Madrid.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—41.078)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición número dieciocho de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, en nombre de don Generoso Abreu Rodríguez, contra don Rafael Flores Agudo, vecino de Córdoba, sobre pago de dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil, marca «Olimpia», con mesa metálica «Involca»; dos mesas de despacho, en buen uso, color claro; una estantería, con cinco entrepaños, de uno cincuenta por dos metros; una librería, con dos puertas cristaleras y persianas laterales, y seis sillas de madera y un sillón, también de madera, color claro, tasados en siete mil novecientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado en su domicilio, calle del Duque de Hornachuelos, uno (Córdoba).

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—41.043)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número diez de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de «Compañía Rioblanco, S. A.», representada por don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Ursino Lozano González, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, al demandado:

Una cafetera exprés de tres portas, marca «Gaggia», número 130017.

Una máquina registradora, marca «National», señalada con el núm. 0843.

Un ventilador, marca «Alacio».

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce mil doscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta de noviembre actual, a las doce

horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Eulalia Vega de la Cueva, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número cincuenta.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.042)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en representación de don Andrés Pujante Martínez, contra «Azplex, S. L.», ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Once máquinas electrónicas, marca «A. E. M.», para soldar plásticos, sin número de fabricación; dos de ellas son de 1.200 voltios de fuerza, una de 1.000 voltios, cuatro de 800 y otras cuatro de 600 voltios. Todas en buen estado, ciento treinta y dos mil pesetas.

Una cizalla para cortar plástico y cartón, marca «Haas», modelo Super, número 813, tipo 1-C, cinco mil pesetas.

Total, ciento treinta y siete mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día diez de diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de ciento treinta y siete mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide la presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.057)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que bajo el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro se siguen ante este Juzgado, a instancia de «I. M. E. C. A., S. A.», de Madrid, representada por el Procurador don Manuel del

Valle Lozano, contra don Antonio Muñoz Ruiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta misma fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al demandado que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

I

Bien embargado

Una báscula, marca «Ortega», de cinco kilos de fuerza.

Referida báscula ha sido tasada pericialmente en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, hallándose depositada en la persona de don Angel Vico de Nova, con domicilio en Madrid, calle Convicpro, diez.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veinte del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Canillas-Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Leonardo Fernández Suárez.

(A.—41.056)

Sociedad General de Farmacia, Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Entidad, que los sorteos correspondientes al año en curso para la amortización de 196 títulos de la emisión de 23 de junio de 1948, 87 títulos de la emisión de 8 de octubre de 1953 y 41 títulos de la emisión de 23 de junio de 1960, tendrá lugar el día 25 del mes en curso, a las once horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 13, con intervención de Notario.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal, a partir del día 1 de enero de 1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Philip D. Brazier.

(A.—41.077)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 8 del presente mes, un escrito firmado por don José Vázquez Sacó, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 7.123.189, de la Jornada octava, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado).

(G. C.—6.237)

(O.—62.824)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 14
TELÉFONO 071 3 1